

170604



170604

170604

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un procedimiento para el tratamiento de tejidos"- -

a favor de: Ignacio VIDAL Hermanos, Sociedad Anónima, de nacionalidad y residencia españolas.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

5 El procedimiento que constituye el objeto de la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva está destinado al tratamiento de tejidos con el fin de obtener en éstos una mayor rigidez y permeabilidad, haciéndolos al propio tiempo más flexibles.

10 Este aumento de las referidas condiciones en los tejidos se ha obtenido hasta el presente empleando en su textura hilos termoplásticos, por ejemplo tratados con acetato de celulosa, combinados o no ya sea en su filatura o en la textura con otros hilos de fibras comunes, como es el algodón por ejemplo.

15 Con el tratamiento base fundamental del procedimiento constitutivo del objeto de la patente de invención de que se trata se obtienen los mismos resultados ejecutando una impregnación de los tejidos, en pieza o constituyendo prendas confeccionadas, con un líquido o una

170604



- 2 -

170604

solución constituidos por acetato de celulosa plástificado adicionado con resinas o con caseína.

5 Los tejidos en pieza tratados según el procedimiento en cuestión quedan dotados de una rigidez y tienen un gran campo de aplicaciones, especialmente por lo que se refiere a la confección de prendas de vestir en sus distintas modalidades.

10 El relativo grado de rigidez que los antedichos tejidos ofrecen es semejante al que presentan cuando son almidonados, ello sin necesidad de emplear almidón, y tanto es así que si se les somete a planchado adquieren un brillo análogo al que tendrían si fueren almidonados.

15 Los tejidos sometidos al tratamiento referido resultan muy adecuados para la confección de prendas de vestir de diversas clases y tipos, especialmente para la de tocas de monja por la especial tiesura elástica que han de presentar, y semejantemente la de cuellos, pecheras de camisas y pecheras sueltas.

20 Los tejidos tratados de la manera explicada pueden ser también aplicados a la constitución de entretelas empleadas en la confección de ciertas prendas, como por ejemplo cuellos, puños y otras análogas.

25 Cuando se trata de la confección de prendas de vestir en general, mediante el tratamiento explicado los tejidos con que se realiza dicha confección presentan las características ventajosas que al principio de esta memoria se han referido, sin que sea necesario realizar operaciones complementarias.

30 Cuando se trata de prendas en que el tejido sometido al procedimiento objeto de la patente de referencia es empleado en calidad de entretelas, es beneficioso aplicarles posteriormente un baño de disolvente de material plástico endurecible, y someterlas después a la acción de presión bajo el calor al grado que convenga, por
35 ejemplo mediante planchado.

40 El procedimiento explicado puede aplicarse a tejidos en cualesquiera de sus variedades, tanto si son de lanzadera como de punto, elástico, tules, encajes, cintas, redes, confeccionados a mano o mecánicamente, como si son en crudo, en colores, blanqueados, teñidos o estampados manual o mecánicamente.

Quando el procedimiento se aplica a tejidos apropiados, se obtienen resultados análogos a los efectos que presenta el tejido comúnmente denominado "organdi".



- 3 -

NOTA

170604

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

5 1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un procedimiento para el tratamiento mejorador de tejidos, que se aplica al apresto de tejidos en pieza o al de prendas confeccionadas de todas clases para obtener en unos y otras condiciones de inarrugabilidad, rigidez relativa y permeabilidad estables, que consiste en someter a dichos tejidos en pieza o a prendas confeccionadas con los mismos, cualesquiera que sean dichos tejidos y la naturaleza de las fibras empleadas en su fabricación, a una impregnación de líquido o de solución constituidos por acetato de celulosa plastificado adicionado con resinas o caseína.

15 2.- La propiedad y la explotación exclusiva del procedimiento a que se refiere la reivindicación anterior, con el cual se consigue aprestar los tejidos o las prendas confeccionadas con los mismos, o las entretelas dispuestas en ellos, para que adquirieran condiciones de inarrugabilidad, rigidez relativa y permeabilidad.

25 3.- La propiedad y la explotación exclusiva del procedimiento referido en las reivindicaciones anteriores, pudiendo los tejidos tratados ser aplicados como entretelas en prendas que sea conveniente que las lleven, en el cual caso dichas prendas se bañan en una preparación con un disolvente de material termoplástico y se someten seguidamente a la acción de un planchado, o sea de presión y temperatura más o menos elevada.

30 4.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurran con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un procedimiento para el tratamiento de tejidos".

Consta



- 4 -

170604

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona, 14 de Julio de 1945.

P. p. de: Ignacio VIDAL Hermanos, Sociedad Anónima,

C. BUNET DURÁN

[Handwritten signature]